



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

J. J. J.
ES COPIA



ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 MAR 2017

VISTO, el Expediente N° 40-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 88-CLyT/2016, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria Ley N° 4929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de equipamiento para producciones audiovisuales a realizar por el Área de Prensa y Comunicación del ENTE PUBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente contratación asciende a la suma total de de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$62.300,00).

Que, la presente contratación resulta indispensable para poder desarrollar las tareas de difusión de las actividades del Espacio, proyectadas por el Área de Prensa y Comunicación del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con el requerimiento del Coordinador del Área de Prensa y Comunicación mediante la Nota PyC N° 68/2016, la fundamentación de la contratación requerida, las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, forma de entrega, plazo y la estimación de costos, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en orden al valor estimado resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 21/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante la Nota N° 300-EMPDDH/16 este Órgano Ejecutivo ha autorizado la contratación que se propicia; teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota N° 50/16 el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto informó que ha imputado preventivamente la contratación a las siguientes partidas presupuestarias: 2.9.3 -Útiles y materiales eléctricos-, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00); 2.9.6 -Repuestos y accesorios-, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00); 4.3.5 -Equipo educacional y recreativo- por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00); 4.3.6 -Equipos para computación- por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00); y 4.3.9 -Equipos varios- por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), todo lo cual arroja un total imputado de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$62.300,00), por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

